

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0447

Juan Sebastián Palacios Muñoz
MINISTRO DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República faculta a las ministras y ministros de estado a expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad, según el cual las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Ninguna servidora ni servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”*;

Que el artículo 70 del mismo cuerpo legal señala: *“La delegación contendrá:*

- 1. La especificación del delegado.*
- 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia.*
- 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas.*
- 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios.*
- 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número.*
- 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional”*;

Que el artículo 71 ibídem establece que: *“Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”*;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e): *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...)”*;

Que la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 22 señala los deberes y responsabilidades de los servidores públicos, respecto al cumplimiento de la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que: “(...) *Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado. (...)*”;

Que el numeral 1 del artículo 155, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: “(...) *1. La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. (...)*”;

Que en el Acuerdo No 039 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009, se expidió las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, cuya norma 200-05 señala en su parte pertinente: “(...) *La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante.*

El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que con Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza señala que: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo N° 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 278 de 06 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, en su artículo 1 dispone: “*Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz, como Ministro de Deporte”.*

Que con Acción de Personal Nro. 0341 MD-DATH-2021 de 15 de julio de 2021, se designa al señor ingeniero José Luis Larreátegui Morocho como COORDINADOR ZONAL de la Coordinación Zonal 7.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2020-0043 de 08 de enero de 2020, la Ing. Katty Ruilova Coordinadora Zonal 7 de la Secretaría del Deporte solicita al SERVICIO DE GESTIÓN

INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR, emita certificación de disponibilidad de bien inmueble para funcionamiento de la Coordinación Zonal 7 Deporte.

Que con oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2020-0117-O de 21 de enero de 2020, la Coordinadora Zonal 6 del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR, remite pronunciamiento a la Ing. Katty Ruilova Coordinadora Zonal 7 de la Secretaría del Deporte, manifestando lo siguiente: “(...) Una vez revisada las bases de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, y de otras entidades públicas que se encuentran dentro de las competencias de INMOBILIAR, no se registran bienes inmuebles desocupados que cuenten con las características requeridas para efecto en el Cantón Zamora Chinchipe. (...)”, y a su vez cumpliendo con las disposiciones citadas en el mismo oficio solicita se remita la siguiente documentación habilitante:

1. *“Solicitud dirigida a la máxima autoridad o su delegado debidamente facultado (En el caso de existir Acuerdo o Resolución de delegación remitir copia de la misma).*
2. *Informe de Estudio de Mercado completo tomando en consideración **tres opciones** de bienes inmuebles, con similares características, que se ajusten a sus necesidades y presupuesto institucional, del cual se concluya la mejor opción, debidamente suscritos por los responsables del proceso.*
3. *Proforma **Actualizada** suscrita por el o los propietarios del bien inmueble favorecido en su estudio de mercado.*
4. *Certificado de Gravámenes del bien Inmueble, **actualizado**.*
5. *Certificado de Avalúos y Catastros, **actualizado**.*
6. *Copias simples de las escrituras del bien inmueble motivo de su requerimiento.*
7. *Cuadro de requerimientos con las especificaciones y características del inmueble, formulario que lo puede descargar de la página web de la entidad www.inmobiliar.gob.ec*

Es importante indicar que es de absoluta responsabilidad de la institución contratante establecer la situación jurídica previa del inmueble, la definición del canon de arrendamiento y demás cláusulas contractuales, así como observar todas las normas aplicables al efecto.”.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2020-0143 de 24 de enero de 2020, la Analista de Servicios Institucionales, remite a la Coordinadora Zonal 7 de la Secretaría del Deporte el Estudio de Mercado realizado, así como el Cuadro Comparativo y el análisis del Canon y en el mismo sugiere *“se adjudique al proveedor con la menor oferta económica, puesto que va en beneficio del interés económico de la Coordinación Zonal 7 – DEPORTE.”.*

Que mediante oficio Nro. SD-CZ7-2020-0097 de 24 de enero de 2020, la Ing. Katty Ruilova Coordinadora Zonal 7 de la Secretaría del Deporte solicita a la Ing. Jeannette Pozo Coordinadora Zonal 6 de SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR, *“Autorización para el Arrendamiento de un Bien Inmueble donde funcionen las Oficinas de la Coordinación Zonal 7 Deporte”* en el cual se anexa las proformas de los siguientes: **Oferente 1.-** Sr. Mario Delgado propietario del inmueble actual, \$1412.68 dólares incluido IVA mensuales sin incluir gasto por servicio de energía eléctrica. **Oferente 2.-** Sr. Vicente Puchacela \$1187,20 dólares incluido IVA, gastos de servicios básicos. **Oferente 3.-** Sra. Karla Aldean \$1680,00 dólares incluido IVA mensuales sin incluir gasto por servicio básicos.

Que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público "Inmobiliar" mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2020-0379-O de 21 de febrero de 2020 expone en el numeral 6. *“AUTORIZACIÓN: (...) INMOBILIAR, en base a la inspección técnica del inmueble objeto del*

presente; a la información y documentación remitida por su representante, considera que es viable la proforma enviada por la Secretaría del Deporte, en razón de que se evidencia que el valor se encuentra dentro del rango promedio referencial observando en el sector donde se encuentra ubicado el bien inmueble.”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020 por Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo VICEMINISTRO DE FINANZAS, mediante el cual emite Directrices Presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en el que claramente enfatiza que: Las entidades, a más tardar hasta el 24 de abril de 2020, se revisara y negociará a la baja los contratos destinados al arriendo de bienes inmuebles y coordinarán con el servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público la utilización de todos los bienes estatales disponibles, inclusive definir un mecanismo que permita compartir los espacios físicos entre entidades de sector Publico.

Que de acuerdo a dispuesto, se remite memorando Nro. SD-CZ7-2020-0371 de 21 de abril de 2020, solicitando al Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, certificación disponibilidad de un bien inmueble del Sector Público para el funcionamiento de las oficinas de la Coordinación Zonal 7 de la Secretaría del Deporte.

Que al respecto, la Coordinación Zonal 6 del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2020-0668-O de 24 de abril de 2020 informa a la Coordinadora Zonal 7 de la Secretaría del Deporte: “...Una vez revisadas las bases de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, no seregistran bienes inmuebles desocupados que cuenten con las características requeridas para el efecto en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe...”.

Que con oficio Nro. SD-CZ7-2020-0386 de 25 de abril de 2020; la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez COORDINADORA ZONAL 7 de la Secretaría del Deporte, remite a Jeannette Patricia Pozo Valdivieso Coordinadora Zonal 6 del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, documentación y solicita “AUTORIZACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE”.

Que con oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2020-0699-O de 04 de mayo de 2020 la Dra. Jeannette Patricia Pozo Valdivieso Coordinadora Zonal 6 del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO informa a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez COORDINADORA ZONAL 7 de la Secretaría del Deporte lo siguiente: *“Esta Cartera de Estado en base a lo indicado en Oficio Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2020-0073-O de 23 de abril de 2020, ha revisado la información presentada por su entidad mediante Oficio Nro. SD- CZ7-2020-0386 de 25 de abril de 2020, en el cual se puede evidenciar la baja del canon de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, autorizado mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2020-0379-O de fecha 21 de febrero de 2020, por lo que al no existir cambio en la situación técnica y jurídica del bien inmueble, y al haber dado cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Finanzas en Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, me permito indicar que la AUTORIZACIÓN DE VIABILIDAD PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA PARA USO DE - SECRETARIA DEL DEPORTE - CANTON ZAMORA - PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, emitida el 21 de febrero de 2020, es válida por lo que no se requiere emitir una nueva autorización.”.*

Que en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONA 7 – DEPORTE

Nro. SD-CZ7-2020-AR-A-001 de 05 de junio de 2020, suscrito entre la Coordinadora Zonal 7 de la Secretaría del Deporte y el señor Vicente Puchaicela Gualán, menciona en la CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO. – *“El plazo de duración del presente contrato es del 01 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el mismo que, en el caso de persistir la necesidad será renovado, en los mismos términos y condiciones, siempre que no exista notificación contraria expresa y por escrito de una de las partes de dar por terminado el presente contrato de arriendo, notificación que será remitida a la otra parte dentro del término establecido en la Ley.”*

Que con oficio s/n, de fecha, Zamora, 07 de diciembre de 2020, el Sr. Vicente Puchaicela Gualán en calidad de “ARRENDADOR”; indica que: “Acepta continuar arrendando el bien inmueble donde funcionan las oficinas de la Coordinación Zonal 7 deporte, con las mismos términos y condiciones establecidas en el contrato Nro. SD-CZ7-2020-AR-A-001” (anexa proforma).

Que con oficio Nro. SD-CZ7-2020-0823 de 08 de diciembre de 2020; la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez COORDINADORA ZONAL 7 de la Secretaría del Deporte, remite a la Mgs. Ana Isabel Andrade Durazno Directora Zonal 6, SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO solicitud de “CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE”.

Que con oficio Nro. SETEGISP-CZ6-2020-1373-O de 16 de diciembre de 2020 la Mgs. Ana Isabel Andrade Durazno DIRECTORA ZONAL 6, de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remite pronunciamiento a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez COORDINADORA ZONAL 7 de la Secretaría del Deporte en el que indica: *“Una vez revisadas las bases de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, no se registran bienes inmuebles desocupados que cuenten con las características requeridas para el efecto en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe.*

Que con oficio Nro. SD-CZ7-2020-0878 de 22 de diciembre de 2020; se emite a la Señora Magíster Ana Isabel Andrade Durazno Directora Zonal 6, SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO necesidad institucional y estudio de mercado y solicita AUTORIZACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARTICULAR.

Que mediante circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo VICEMINISTRO DE FINANZAS se dirige a las Máximas Autoridades de las ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO, en el cual emite el “CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021”.

Que con oficio Nro. SETEGISP-CZ6-2021-0048-O de 15 de enero de 2021 la Mgs. Ana Isabel Andrade Durazno DIRECTORA ZONAL 6 de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público remite a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez COORDINADORA ZONAL 7 de la Secretaría del Deporte *“(…) autoriza a la SECRETARIA DEL DEPORTE, para que inicie del procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente.”*

Que con Circular Nro. MEF-VGF-2021-0001-C de fecha 18 de enero de 2021, Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo VICEMINISTRO DE FINANZAS se dirige a las Máximas Autoridades ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, para informar sobre el *“Ajuste de Directrices de Apertura del ejercicio fiscal 2021” mencionando que el No. 1*

de la Circular relacionada a “Pagos con oficio en casos excepcionales”, se mantiene vigente y se deberá seguir el procedimiento que para el efecto se determinó en la mencionada circular.”.

Que mediante ACUERDO No. 0012 de fecha 21 de febrero de 2021 EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS “Art. 3.-Las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, S PRYN y e SByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial.”.

Que con memorando Nro. SD-DPI-2021-0167-MEM de 25 de febrero de 2021 el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión, emite Certificación POA Corriente 2021 - Coordinación Zonal 7, para arrendamiento de oficinas.

Que con memorando Nro. SD-DF-2021-0127-MEM de 02 de marzo de 2021 el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Dirección Financiero emite Certificación Presupuestaria del sistema eSIGEF Nros. 2 y 3 correspondiente al subtotal e IVA por el valor de \$9.642,86 (Nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y \$1.157.14 (Mil ciento cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) respectivamente, para el período de marzo a diciembre de 2021.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0270-MEMORANDO de 04 de marzo de 2021 la Coordinadora Zonal 7, solicita al Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero “(...) Liquidación y emisión de Certificación Presupuestaria POA-2021 Gasto Corriente de la Coordinación Zonal 7 Deporte”.

Que con memorando Nro. SD-DF-2021-0147-MEM de 08 de marzo de 2021; el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain Director Financiero, emite Certificación Presupuestaria del sistema eSIGEF Nros. 4, 5, 6 y 7 correspondiente al valor de \$8.035,71 (Ocho mil treinta y cinco con 71/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y \$964,29 (Novecientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) respectivamente, para el período de marzo a diciembre de 2021.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0319-MEMORANDO de 15 de marzo de 2021; la señora analista de Servicios Institucionales solicita a la Coordinadora Zonal 7 la “Designación de Administrador por Renovación de Contrato de Arriendo Periodo marzo a diciembre de 2021”.

Que mediante memorando Nro. SD-CZ7-2021-0323-MEMORANDO de 17 de marzo de 2021 la Coordinadora Zonal 7 de la Secretaría del Deporte, designa al Ing. Cristian Carrillo como Administrador para Contrato Renovatorio.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0324-MEMORANDO de 17 de marzo de 2021 la señora Dolores Armijos de Servicios Institucionales solicita a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Coordinadora Zonal 7 de la Secretaría del Deporte, autorice a quien corresponda elabore la “Renovación de Contrato de Arrendamiento del bien inmueble donde funciona la Coordinación Zonal 7 Deporte periodo marzo a diciembre de 2021.”.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0341-MEMORANDO de 19 de marzo de 2021 la Abg. Lorena Elisa Vargas Solano ABOGADO REGIONAL remite respuesta a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Coordinadora Zonal 7 de la Secretaría del Deporte : “Respuesta a solicitud de elaboración de Renovación de Contrato de Arrendamiento del bien inmueble donde

funciona la Coordinación Zonal 7 Deporte periodo marzo a diciembre de 2021”, manifestando lo siguiente:

“(…) recomienda solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica de Planta Central se emita un criterio jurídico si es procedente o no realizar por escrito la renovación del contrato del bien inmueble donde funcionan las oficinas de la Coordinación Zonal 7 Deporte, para el periodo marzo a diciembre de 2021, o cual sería el procedimiento apropiado a seguir, esto con la finalidad de no ser observados posteriormente por los entes rectores que regulan los procedimientos de contratación en el sector público”.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0346-MEMORANDO de 22 de marzo de 2021; la Coordinadora Zonal 7 solicita a la Abg. Diana de los Ángeles Zurita Morales Directora de Asesoría Jurídica *“Criterio Jurídico-Caso Renovación de Contrato de Arrendamiento del bien inmueble donde funciona la Coordinación Zonal 7 Deporte periodo marzo a diciembre de 2021”.*

Que con memorando Nro. SD-DAJ-2021-0186-MEM de 24 de marzo de 2021 la Abg. Diana de los Ángeles Zurita Morales Directora de Asesoría Jurídica de la Secretaría del Deporte remite a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Coordinadora Zonal 7, criterio jurídico con relación al *“Contrato de Arrendamiento oficinas zonal 7”*, en el mismo concluye: *“Una vez revisado el expediente y conforme la normativa legal descrita, se desprende que no es factible un criterio con respecto a la posibilidad de renovar o no el contrato de arrendamiento, ya que el mismo se renovó automáticamente, cuando ninguna de las partes se pronunció con la intención de dar por terminado el mismo una vez cumplido el plazo”.*

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0407-MEMORANDO de 09 de abril de 2021, el Ing. Cristian Carrillo Administrador de Contrato remite *“INFORME DE CONFORMIDAD Nro. 2”* indicando que se ha cumplido a entera satisfacción el servicio en el periodo del 01 al 31 de marzo de 2021.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0413-MEMORANDO de 12 de abril de 2021 la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Coordinadora Zonal 7 solicita al Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero *“SOLICITUD DE PAGO DE ARRIENDO BAJO RENOVACIÓN DE CONTRATO NRO. SD-CZ7-2020-AR-A-001”*, por el servicio del mes de marzo de 2021.

Que con memorando Nro. SD-DF-2021-0351-MEM de 16 de abril de 2021 el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero remite a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Coordinadora Zonal 7 *“DEVOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE ARRIENDO BAJO RENOVACIÓN DE CONTRATO NRO. SD-CZ7-2020-AR-A-001”*, informando que *“no es procedente el pago del mes de marzo de 2021, debido a que en los meses de enero y febrero de 2020 ya existe un Convenio de Pago y la Renovación del contrato debe ser inmediata, es decir, debió ser ejecutada partir del 01 de enero de 2021, por lo que se solicita que se proceda con los trámites pertinentes para iniciar el proceso de arrendamiento de las oficinas de la Coordinación Zonal 7, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”.*

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0435-MEMORANDO de 19 de abril de 2021 la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Coordinadora Zonal 7 solicita al Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero, *“Solicitud de Liquidación y emisión de Certificación Presupuestaria, POA-2021 Gasto Corriente de la Coordinación Zonal 7 Deporte”.*

Que con memorando Nro. SD-DF-2021-0373-MEM de 20 de abril de 2021 el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero remite a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Coordinadora Zonal 7 “*Certificaciones Presupuestarias para el "Arrendamiento de Oficinas de la Coordinación Zonal 7 Deporte"*, Nro. 12 por el valor de \$1.650, para Convenio de Pago.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0442-MEMORANDO de 21 de abril de 2021 la señora Dolores Maribel Armijos Pineda, Analista de Servicios Institucionales solicita a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Coordinadora Zonal 7 “ (...) *AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE PAGO NRO, SI-CZ7-CP-AR-2021-001*”.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0456-MEMORANDO de 23 de abril de 2021 la Abg. Lorena Elisa Vargas Solano Abogado Regional remite a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Coordinadora Zonal 7, la modificación al Convenio de Pago Nro. SD-CZ7-CP-AR-2021-001-M.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0466-MEMORANDO de 23 de abril de 2021 el Ing. Cristian Carrillo Administrador de Contrato remite “*INFORME DE CONFORMIDAD Nro. 2*” indicando que se ha cumplido a entera satisfacción el servicio en el periodo del 01 al 31 de marzo de 2021.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0467-MEMORANDO de 23 de abril de 2021 la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez Coordinadora Zonal 7 remite al Ing. Carlos Loor Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría del Deporte “*SOLICITUD DE PAGO DE ARRIENDO DONDE FUNCIONA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE DE MES DE MARZO 2021 BAJO "CONVENIO DE PAGO"*”.

Que con memorando Nro. SD-CZ7-2021-0499-MEMORANDO de 07 de mayo de 2021 el Ing. Cristian Carrillo Administrador de Contrato remite “*INFORME DE CONFORMIDAD Nro. 3*” indicando que se ha cumplido a entera satisfacción el servicio en el periodo del 01 al 25 de abril de 2021.

Que con memorando Nro. SD-DF-2021-0453-MEM de 11 de mayo de 2021 el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Director Financiero solicita Abg. Diana Zurita Morales Directora de Asesoría Jurídica “*CRITERIO JURIDICO SOBRE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS EN DONDE FUNCIONA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 - DEPORTE POR LOS MESES MARZO Y ABRIL.*”.

Que con memorando Nro. SD-DF-2021-0502-MEM de 19 de mayo de 2021 el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Director Financiero remite a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez Coordinadora Zonal 7 “*DEVOLUCIÓN DE SOLICITUD DE PAGO DE ARRIENDO DONDE FUNCIONA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2021*”, *En vista de que hasta la presente fecha no se ha emitido el Criterio Jurídico solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica me permito hacer la devolución de los expedientes físicos del pago de arriendo de los meses de marzo de abril 2021.*”.

Que con memorando Nro. SD-DAJ-2021-0336-MEM de 21 mayo de 2021 la Abg. Diana Zurita Morales Directora, Directora de Asesoría Jurídica remite “*CRITERIO JURÍDICO SOBRE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS EN DONDE FUNCIONA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 - DEPORTE POR LOS MESES MARZO Y ABRIL*” en el cual menciona: *Es procedente la suscripción de un convenio de pago, para lo cual es necesario lo siguiente:*

1.- *Que sea un caso excepcional, cuando por circunstancias ajenas a la voluntad o decisión de las autoridades competentes de la entidad, debidamente justificadas, no hubiera sido posible celebrar un contrato observando todas las formalidades previas.*

2.- *Que se emita un informe debidamente motivado, donde se determine, la necesidad institucional, del área requirente, la aceptación del servicio debidamente documentado, que el precio es conforme a los del mercado a la fecha de la utilización del inmueble.*

3.- *La Certificación Presupuestaria.*

4.- *Autorización previa de la Máxima Autoridad, la misma que debe disponer a las áreas pertinentes el inicio del trámite respectivo.*”.

Que con memorando Nro. MD-CZ7-2021-0628-MEMORANDO de 07 de junio de 2021 la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez Coordinadora Zonal 7 remite a la Mgs. Emma Francisca Herdoiza Arboleda Directora de Asesoría Jurídica “SOLICITUD DE CRITERIO JURÍDICO, DEL PROCESO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DONDE FUNCIONA LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7; cuya petición dice: “*Solicito de la manera más comedida se emita CRITERIO JURÍDICO de acuerdo a los antecedentes antes mencionados partiendo desde la fecha de aprobación de presupuesto para la Coordinación Zonal 7 Deporte, con el único propósito de encontrar la solución basados en la normativa legal vigente, de tal manera que evite la aplicación de sanciones contraídas con el propietario del bien inmueble.*”

Que con memorando Nro. MD-DAJ-2021-0470-MEM de 29 de junio de 2021 la Mgs. Emma Francisca Herdoiza Arboleda Directora de Asesoría Jurídica remite a la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez Coordinadora Zonal 7, “CRITERIO JURÍDICO” en el que indica: “*Para finalizar, me ratifico en el contenido íntegro del Memorando Nro. SD-DAJ-2021-0336-MEM y SD-DAJ-2021-0337- MEM de 21 de mayo de 2021, respectivamente, debido a que por principio de legalidad y competencia, la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez, Coordinadora Zonal 7, no debió suscribir el "Convenio de pago entre la Coordinación Zonal 7 de la Secretaría del Deporte y el Sr. Vicente Puchaicela Gualán propietario del inmueble donde funcionan las oficinas de la Coordinación Zonal 7 de la Secretaría del Deporte (...)*”.

Que con memorando Nro. MD-CZ7-2021-0822-MEMORANDO de 19 de julio de 2021 el Ing. José Luis Larreategui Morocho, Coordinador Zonal 7, solicita al señor Sebastián Palacios Ministro del Deporte, “*Solicitud de aprobación y autorización para elaboración de Convenio de Pago para la Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte*”, adjuntando INFORME TÉCNICO NRO. SD-CZ7-004- 2021.

Que con memorando Nro. MD-DM-2021-0384-MEM de 26 de julio de 2021 la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Ministra del Deporte, Subrogante remite “*Contestación al memorando No. MD- CZ7-2021-0822-MEMORANDO (Convenio de pago Coordinación Zonal 7)*”. Resaltando lo siguiente:

- 1) *Que existió la necesidad institucional previa, de acuerdo con la certificación que otorgue el director del área requirente, de conformidad con los planes operativos de la entidad;*
- 2) *Que los precios que fueron pactados son los del mercado a la fecha de ejecución de la obra, prestación de los servicios, o de adquisición de los bienes;*
- 3) *Que hay constancia documentada de que las obras, bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por los funcionarios responsables;*
- 4) *Que las obras ejecutadas, bienes adquiridos o servicios prestados fueron utilizados en actividades y funciones inherentes a la Entidad.*”.

Que con memorando Nro. MD-CZ7-2021-0942-MEMORANDO de 06 de agosto de 2021 la

señora Dolores Maribel Armijos Pineda, Analista de Servicios Institucionales remite al Ing. José Luis Larreategui Morocho Coordinador Zonal 7, solicitud “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PAGO DE ARRIENDO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE”.

Que con memorando Nro. MD-CZ7-2021-0943-MEMORANDO de 06 de agosto de 2021 el Ing. José Luis Larreategui Morocho Coordinador Zonal 7, designa al Ing. Cristian Carrillo, Analista de Infraestructura Regional, *“como encargado del departamento de Infraestructura para que sea el ADMINISTRADOR DEL CONVENIO DE PAGO DE ARRIENDO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE”*.

Que con Informe Técnico Nro. MD-CZ7-ID-2021-009 de noviembre de 2021, el Ing. Cristian Carrillo, Analista de Infraestructura Deportiva de la Coordinación Zonal 7, suscribe el Estudio de Mercado y Factibilidad para el Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Coordinación Zonal 7, concluyendo que: *“(...) los precios presentados en el presente informe, para el arrendamiento del Bien Inmueble, representan a la prestación del servicio, del mercado, a la fecha; y se evidencia que el Bien Inmueble, de menor costo para el arrendamiento de las oficinas de la Coordinación Zonal 7 - Deporte, es el del Sr. Vicente Puchaicela, con el número de Ruc: 1102101845001.”*.

Que mediante memorando Nro. MD-CGAF-2021-0568-MEM de 15 de noviembre de 2021, el Ing. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, remite al señor Sebastián Palacios Ministro del Deporte, el expediente y solicita *“autorización de elaboración y suscripción de “CONVENIO DE PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE.”*.

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MD-CGAF-2021-0568-MEM, el señor Sebastián Palacios, Ministro del Deporte dispone al Ab. Williams Ramiro Cuesta Lucas, Director de Asesoría Jurídica: *“Williams por favor, para tu conocimiento y redacción del Acuerdo de Delegación correspondiente, a través del cual se debe delegar a la Coord. Zonal la firma de este instrumento. Adicional, se generen los proyectos de memorando para su firma dirigidos a la unidad de TTHH con el fin de que se revise la instauración de sumarios administrativos; así como llamados de atención al área que incurrió en la generación de este proceso.”*.

Que mediante Informe Técnico Económico Nro. SI-MD-CZ7-2021-006 de 02 de diciembre de 2021, elaborado por la Ing. Dolores Maribel Armijos Pineda, Analista de Servicios Institucionales y aprobado por el Ing. José Luis Larreategui, Coordinador Zonal 7, justifica lo siguiente:

“1. Debido a que la Coordinación Zonal 7 no contaba con Certificación Plurianual para Contratar Servicio de Arrendamiento en el año 2021, La Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez COORDINADORA ZONAL mediante Memorando Nro. SD-CZ7-2021-0346-MEMORANDO de fecha, 22 de marzo de 2021; eleva consulta a la Directora de Asesoría Jurídica, y solicita “Criterio Jurídico que mencione claramente si es procedente la realización de una “Renovación de Contrato” o indique cual sería el proceso a realizar a fin de evitar sanciones por los Organismos de Control”.

Cuyo pronunciamiento jurídico dice: “Conforme se desprende del contrato en su cláusula quinta que manifiesta que el contrato será renovado automáticamente, siempre y cuando no exista voluntad de una de las partes de no ser renovado, este se encuentra renovado en su totalidad, por el plazo de 7 meses más, en los mismos términos y condiciones”, Concluyendo “Una vez revisado el expediente y conforme la normativa legal descrita, se desprende que no

es factible un criterio con respecto a la posibilidad de renovar o no el contrato de arrendamiento, ya que el mismo se renovó automáticamente, cuando ninguna de las partes se pronunció con la intención de dar por terminado el mismo una vez cumplido el plazo.

2. Existiendo, Certificación Presupuestaria Nro. 6 y 7 correspondiente al subtotal e IVA por el valor de \$9.000,00 dólares para arrendamiento de oficinas por los meses de 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021; La Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez COORDINADORA ZONAL 7 procede a solicitar el “Pago de arriendo bajo Renovación de Contrato Nro.SD-CZ7-2020-AR-A-001”.

A lo que, la Dirección Financiera, responde mediante memorando Nro. SD-DF-2021-0351-MEM de fecha 16 de abril de 2021, “No es procedente el pago del mes de marzo de 2021, debido a que en los meses de enero y febrero de 2021 ya existe un Convenio de pago y la Renovación del contrato debe ser inmediata, es decir, debió ser ejecutada partir del 01 de enero de 2021”.

3. Inmediatamente se procedió a solicitar Liquidación de Certificación Presupuestaria Nro. 6 y 7; y emisión de Certificación Presupuestaria para “Convenio de Pago por el servicio de arriendo en el mes de marzo al 25 de abril de 2021”, por el valor de \$1650,00.

4. La Coordinación Zonal 7; No se realizó el proceso que determina la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que regula los procedimientos de arrendamiento de bienes, primero por no contar con presupuesto plurianual al año 2021, segundo porque el presupuesto a las Entidades Públicas fue asignado en el mes de febrero de 2021; y tercero respaldándose en el pronunciamiento Jurídico, el cual manifestó que el CONTRATO Nro. SD-CZ7- 2020-AR-A-001 “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONA 7 – DEPORTE” se encontraba automáticamente RENOVADO; Siendo una necesidad Institucional ocupar un bien inmueble donde funcione la Coordinación Zonal 7 y al no existir un bien inmueble propiedad del Estado desocupado en la Ciudad de Zamora, nos vimos en la necesidad de seguir ocupado un bien particular donde se mantengan a buen recaudo tanto los bienes muebles como el personal que labora en esta Institución. Es así que, al estar a entera satisfacción con el servicio de arrendamiento recibido durante el periodo del 1 de marzo al 25 de abril de 2021, se acude al mecanismo jurídico llamado “Convenio de Pago” para cubrir obligaciones adquiridas por necesidad institucional.

Sabiendo que el “Coordinador Zonal no tiene delegación para suscribir Convenio de Pago, ya que la delegación recae sobre el Coordinador Administrativo Financiero, conforme el Acuerdo Nro. 0163 de fecha 12 de febrero de 2019”.

Cumpliendo con lo determinado en los Criterios emitidos por la Contraloría General del Estado y la Dirección de Asesoría Jurídica para la suscripción de un Convenio de Pago se considera pertinente justificar los siguientes literales:

a) Informe técnico de viabilidad elaborado por el área correspondiente;

Con Oficio Nro. SETEGISP-CZ6-2021-0048-O, Cuenca, 15 de enero de 2021; la Mgs. Ana Isabel Andrade Durazno DIRECTORA ZONAL 6; emite “Autorización de viabilidad para el inicio del procedimiento de arrendamiento de un bien inmueble de propiedad privada para uso de la Secretaría del Deporte, cantón Zamora, provincia Zamora Chinchipe.

b) Certificación presupuestaria;

Con Memorando Nro. SD-DF-2021-0373-MEM de fecha 20 de abril de 2021; el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain DIRECTOR FINANCIERO remite “Certificaciones Presupuestarias

para el "Arrendamiento de Oficinas de la Coordinación Zonal 7 Deporte", Nro. 12 por el valor de \$1.650, para Convenio de Pago.

c) Certificación POA.

Con Memorando Nro. SD-DPI-2021-0167-MEM de fecha 25 de febrero de 2021; el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN, emite Certificación POA Corriente 2021 - Coordinación Zonal 7, para arrendamiento de oficinas de la Coordinación Zonal 7 Deporte.

d) Acta entrega recepción de que el servicio fue entregado a entera satisfacción a los funcionarios responsables;

Con Memorando Nro. MD-CZ7-2021-0950-MEMORANDO de fecha, 10 de agosto de 2021; el Ing. Cristian Carrillo en calidad de Administrador remite INFORME DE CONFORMIDAD Nro. 2., en el cual expresa: "Tengo a bien informar que el servicio de arrendamiento se a cumplido de manera satisfactoria durante el Periodo: 01 de marzo al 25 de abril 2021".

e) Cuadro de cotizaciones mediante el cual se justifique que el valor a ser cancelados es el justo y está acorde a los precios del mercado;

Mediante Oficio Nro. SD-CZ7-2020-0386 Zamora, 25 de abril de 2020; suscrito por la Ing. Katty Mariuxi Ruilova Pérez COORDINADORA ZONAL 7 se anexa Informe Técnico Actualizado por el Área de Servicios Institucionales en cuya conclusión menciona que el Sr. Vicente Puchaicela presenta la oferta con menor costo.

Mediante "INFORME TÉCNICO Nro. MD-CZ7-ID-2021-008; Análisis de Canon (Estudio de Mercado) y Factibilidad para el Arrendamiento de un bien inmueble para funcionamiento de las oficinas de la Coordinación Zonal 7 Deporte", en cuyo cuadro comparativo el proveedor Sr. Vicente Puchaicela con Ruc 1102101845001 es quien presenta una proforma con un canon de \$900,00 por mes incluido Iva y servicios básicos (agua y energía eléctrica), concluyendo que su precio por mes es mucho más bajo que las demás proformas.

f) Certificación que existió la necesidad institucional, emitida por el área que generó la figura del convenio de pago;

Con Oficio Nro. SD-CZ7-2020-0823 Zamora, 08 de diciembre de 2020; la Ing. Katty Ruilova COORDINADORA ZONAL 7 solicita "SETEGISP" SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL

SECTOR PÚBLICO; "CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD de un Bien Inmueble para Funcionamiento de las oficinas Administrativas de la Coordinación Zonal 7 Deporte".

g) Certificación o documento que justifique que el servicio fue utilizado en actividades y funciones inherentes a la Entidad. Liquidación económica y determinación del monto exacto de pago y de presupuesto;

Mediante INFORME DE CONFORMIDAD Nro. 2., el Ing. Cristian Carrillo detalla en el: Punto 2 Cumplimiento del Servicio, Punto 3 Plazo. -"Periodo: 01 de marzo al 25 de abril 2021", Valor a Pagar incluido Iva es de \$1650,00 mil seiscientos cincuenta con 0/100 ctvs, y; Punto 4 Conclusión.- El presente informe tiene la finalidad de certificar que los servicios prestados para el arredramiento de oficinas, fueron utilizados por la Coordinación Zonal 7.

h) Facturas o Comprobantes de venta originales (con todos los datos del proveedor);

Se anexa al expediente Factura Nro. 002-001-0000357 del Sr. Vicente Puchaicela con Ruc: 1102101845001.

5. CONCLUSIÓN:

“El Convenio de Pago, es un instrumento excepcional el cual deberá ser suscrito por el COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO previa autorización de la máxima autoridad, en cumplimiento al Acuerdo Nro.0163 Art.-5 literal e).

La Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte, mantiene obligaciones con el Sr. Vicente Puchaicela Gualán con numero de RUC 1102101845001, por servicio de arrendamiento del bien inmueble donde funcionan las oficinas de la Zonal 7, durante el periodo del 01 de marzo hasta 25 de abril de 2021 por el valor de \$1650,00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 centavos de los Estados Unidos de América), incluido IVA.”.

6. RECOMENDACIÓN

“Por considerarse una Necesidad Institucional se recomienda que la Máxima Autoridad del Ministerio de Deporte, autorice y disponga a quien corresponda la elaboración y suscripción del “CONVENIO DE PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE” para cumplir las obligaciones contraídas entre el Sr. Vicente Puchaicela Gualán con numero de RUC 1102101845001 y la Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte; por servicio prestado durante el periodo del 01 de marzo hasta 25 de abril de 2021, cuyo valor asciende a \$1650,00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 centavos de los Estados Unidos de América), incluido IVA.”.

Que mediante memorando Nro. MD-CZ7-2021-1451-MEMORANDO de 03 de diciembre de 2021, el Ing. José Luis Larreategui Morocho, Coordinador Zonal 7 remite al Abg. Williams Ramiro Cuesta Lucas Director de Asesoría Jurídica Encargado, *“el Informe Técnico Nro. 006 denominado “CONVENIO DE PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE” Para los fines pertinentes. (Adjunto Informe)”.*

Que mediante memorando Nro. MD-DAJ-2021-1054-MEM de 03 de diciembre de 2021, el Abg. Williams Ramiro Cuesta Lucas Director de Asesoría Jurídica Encargado, remite al señor Sebastián Palacios, Criterio Jurídico con relación al *CONVENIO DE PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE.*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y conforme lo dispuesto en los artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo;

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar a el/la Coordinador/a Zonal 7 del Ministerio del Deporte, para que suscriba el Convenio de Pago a favor del señor Vicente Puchaicela Gualán, con RUC Nro. 1102101845001 de conformidad a lo determinado mediante Informe Técnico Económico Nro. SI-MD-CZ7-2021-006 de 02 de diciembre de 2021; así como para que suscriba cualquier acto o documento que sea necesario para la consecución de este fin.

Artículo 2.- Disponer al/la Director/a de Asesoría Jurídica del Ministerio del Deporte, la elaboración del proyecto de convenio de pago a favor del señor Vicente Puchaicela Gualán, con RUC Nro. 1102101845001, conforme a las recomendaciones realizadas en los informes constantes en el expediente remitido por el área requirente.

Artículo 3.- Disponer a el/la Director/a de Administración de Talento Humano del Ministerio del Deporte de ser pertinente, inicie las acciones disciplinarias que correspondan en contra de los

servidores públicos que generaron obligaciones sin contar con la respectiva certificación presupuestaria, y sin observar los procesos precontractual y contractual, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a el/la Coordinador/a Zonal 7 del Ministerio del Deporte, solicite a la Contraloría General del Estado un examen especial al convenio antes mencionado para que se realice el análisis correspondiente respecto del cumplimiento de normas de control interno y demás disposiciones y normativa legal aplicable, para lo cual se debe remitir el expediente completo, en copias certificadas.

Artículo 5.- La o el delegado/a deberá actuar en los términos del presente Acuerdo Ministerial, respetando las disposiciones normativas que rigen la materia, por tanto, no estará exento/a de responsabilidad por las acciones u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones, respondiendo administrativa, civil y penalmente por aquellas verificadas en el ejercicio de la presente delegación, ante los organismos de control correspondientes, en los términos de la legislación aplicable y vigente en la materia.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – La o el delegado/a en todo acto o resolución que ejecutare o adoptare en virtud de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y como delegado/a, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta, acción u omisión en ejercicio de la misma.

SEGUNDA. - La delegación será ejercida conforme a los principios que rigen el servicio público, siendo el/la Coordinador/a Zonal 7 del Ministerio del Deporte personalmente responsable por los actos realizados en ejercicio de tal delegación, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

TERCERA .- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Ministerial no eximen del cabal cumplimiento de las leyes, reglamentos, y demás regulaciones vigentes que competen al ámbito institucional; en tal virtud, el/la funcionario/a delegado/a previa la suscripción de los instrumentos y actos de simple administración descritos en el artículo 1, deberá verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y la pertinencia de su generación, precautelando en todo momento los intereses institucionales.

CUARTA. - Disponer al responsable Administrativo de la Coordinación Zonal 7 el cumplimiento de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-108 de 20 de agosto de 2020, publicado en el Registro Oficial Nro. 298 de 28 de septiembre de 2020 en relación a este proceso.

QUINTA. - El/la Coordinador/a Zonal 7 del Ministerio del Deporte, deberá informar a la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte sobre las actuaciones realizadas en ejercicio de esta delegación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - Disponer el/la Coordinador/a Zonal 7 del Ministerio del Deporte, la estricta observancia de la normativa legal vigente, así como el cumplimiento de todos los procesos previos a la ejecución de los procedimientos de contratación pública. Para tal efecto, en el término de treinta días contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo Ministerial, el /la Coordinador/a Zonal dispondrá la realización y verificará el cumplimiento de un proceso de capacitación en contratación pública para todo el personal que conforma la Coordinación Zonal 7.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Publíquese el presente Acuerdo en la página web de esta cartera de Estado y de conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva publíquese en el Registro Oficial.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

CUARTA. - Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo a el/la Coordinador/a Zonal 7 del Ministerio del Deporte.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

Juan Sebastián Palacios Muñoz
MINISTRO DEL DEPORTE